

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES E IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES EN MATERIA LABORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS EN LO SUCESIVO “LA FLDCH”, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL ENRIQUE BRAVO DEL CARPIO, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y POR LA OTRA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CCLECH” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. SANDRA EDITH GUTIÉRREZ OCHOA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA “LA FLDCH”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

- A.** LA FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS ES UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA, CONSTITUIDA EN SOCIEDAD CIVIL, QUE TIENE DENTRO DE SUS OBJETOS GARANTIZAR LA FORMACIÓN DE JURISTAS CONOCEDORES DEL DERECHO, QUE CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO CON LAS HABILIDADES NECESARIAS PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL, SENSIBILIZADOS EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL PARA ENFRENTAR EL MOMENTO HISTÓRICO QUE VIVE LA NACIÓN; CONOCEDORES DEL NUEVO SISTEMA JURÍDICO MEXICANO, DE SUS IMPLICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, DE SU CORRELACIÓN CON LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMONIOSA DE LOS CIUDADANOS Y DE SUS NECESIDADES PARA EL CONTROL DE LOS ACTOS DEL ESTADO, QUE ADEMÁS CUENTEN CON UNA FORMACIÓN INTEGRAL TANTO EN LO HUMANO COMO ACADÉMICO, PARA VELAR POR LA JUSTICIA Y DESARROLLO.
- B.** TIENE COMO OBJETIVOS SER LA ÚNICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL SURESTE QUE TE ASEGURA, MEDIANTE UN MODELO EDUCATIVO ÚNICO, QUE EGRESE CON HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA; ADEMÁS CUIDAMOS DE LA FORMACIÓN HUMANA, INTEGRAL Y DE RELACIONES PROFESIONALES DE ACUERDO A LOS RETOS Y OPORTUNIDADES QUE OFRECE EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA EN MÉXICO.
- C.** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: FLD080207C47, EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- D.** ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE ESTABLECER LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.
- E.** EL DR. GABRIEL ENRIQUE BRAVO DEL CARPIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA REPRESENTAR A “LA FLDCH”, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- F.** PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN 5TA. PONIENTE NORTE N° 633 COL. CENTRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**II. DECLARA “EL CCLECH” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

- A.** SU REPRESENTANTE, LA DIRECTORA GENERAL **C. SANDRA EDITH GUTIÉRREZ OCHOA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y 13, FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II Y 16 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- B.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL, TÉCNICA, DE GESTIÓN, DE OPERACIÓN Y EJECUCIÓN, Y SE REGISTRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, IGUALDAD, CONFIABILIDAD, EFICACIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- C.** ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D.** SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE CENTRAL SIN NÚMERO, 4°. PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL DE SUS REPRESENTANTES; CUENTAN CON LA VOLUNTAD, LA DISPOSICIÓN Y EL ÁNIMO PARA CUMPLIR LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO, CONOCEN SU CONTENIDO Y ALCANCES, Y HAN ACORDADO SIGNARLO PARA CUMPLIR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN ENTRE “**LA FLDCH**” Y

“**EL CCLECH**”, RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE ESTUDIANTES DE “**LA FLDCH**”, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN MATERIA LABORAL.

**SEGUNDA. MÉTODO DE ASIGNACIÓN Y OBJETO DEL CONVENIO.**

- A.** “**LA FLDCH**” ASIGNARÁ A LOS PRACTICANTES DE ACUERDO CON SU NIVEL DE APRENDIZAJE Y ACORDE A LA MATRÍCULA DE MATERIAS QUE HAYAN CURSADO.

- B. **"EL CCLECH"** SOLICITARÁ EL NÚMERO DE PRACTICANTES QUE REQUIERE Y ESPECIFICARÁ LAS ÁREAS Y LOS MENTORES A LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS.
- C. SE FORMALIZARÁ LA ASIGNACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO "CARTA DE ASIGNACIÓN", EN DONDE SE ESTIPULAN LOS DATOS DEL PRACTICANTE, CALENDARIO ESCOLAR, DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS POR SEMESTRE Y LOS HORARIOS, ASÍ COMO LA OBLIGATORIEDAD DEL LLENADO DEL FORMATO SEMANAL QUE DEBERÁ SER REQUISITADO POR EL PRACTICANTE Y SELLADO POR **"EL CCLECH"**.
- D. **"EL CCLECH"** DEBERÁ EMITIR UNA CARTA DE ACEPTACIÓN LA CUAL SE DIRIGIRÁ A LA DIRECTORA DE **"LA FLDCH"**. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER EXPEDIDO EN UN PLAZO NO MAYOR A UNA SEMANA.
- E. LAS PRÁCTICAS NO PODRÁN EFECTUARSE EN ÁREAS QUE SEAN AJENAS AL CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA JURÍDICA.
- F. **"EL CCLECH"** TENDRÁ UNA CONSTANTE COMUNICACIÓN CON **"LA FLDCH"**, CON EL OBJETIVO SIGUIENTE:
- I. MONITOREAR LA ASIDUIDAD DEL PRACTICANTE.
  - II. EVALUAR LA ACTITUD DEL PRACTICANTE ANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN O ENSEÑANZA QUE LE DÉ **"EL CCLECH"**.
  - III. FIRMAR LOS FORMATOS DE REPORTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL PRACTICANTE POR SEMANA.
  - IV. CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE A JUICIO DE **"EL CCLECH"** IMPLIQUE EL NO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DEL PRACTICANTE.
- G. NINGÚN ÁREA PODRÁ TENER A MÁS DE DOS PRACTICANTES.
- H. DURANTE LA ESTANCIA DEL PRACTICANTE EN EL LUGAR ASIGNADO POR EL ORGANISMO, **"EL CCLECH"** RESGUARDARÁ LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL PRACTICANTE Y LO TRATARÁ CON EL RESPETO Y EL ESPACIO QUE AMERITAN SUS ACTIVIDADES.
- I. LOS HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SERÁN DE LUNES A JUEVES DE 10:30 A 13:30, EXCEPTUANDO LA SEMANA DE EXAMENES PARCIALES, DÍAS FERIADOS, VACACIONES OFICIALES Y ACTIVIDADES ESCOLARES.
- J. LA PRIORIDAD EN TODO MOMENTO PARA EL PRACTICANTE SERÁ CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES COMO ESTUDIANTE.
- K. EL NÚMERO DE HORAS DE PRACTICA PROFESIONAL, POR SEMESTRE, SERÁN LAS SIGUIENTES:
- A. AGOSTO-ENERO, 13:00 HORAS.
  - B. FEBRERO-JULIO, 14:00 HORAS.
- L. EL PRACTICANTE NO PODRÁ REPETIR LA MISMA ÁREA NI AL MISMO MENTOR POR DOS SEMESTRES CONSECUTIVOS.
- M. **"EL CCLECH"** PODRÁ REPORTAR AL PRACTICANTE QUE NO SE COMPORTE DE ACUERDO AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS, EN CONSECUENCIA, LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DEBERÁ SANCIONAR AL PRACTICANTE Y LE DARÁ LA OPCIÓN AL MENTOR DE SUSTITUIRLO POR OTRO ALUMNO.

- N. **"LA FLDCH"** SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRAR AL O LOS PRACTICANTES CUANDO CONSIDERE QUE NO ESTÁN SIENDO DEBIDAMENTE VALORADOS Y QUE SU MENTOR NO ESTÁ CUMPLIENDO CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- O. GESTIONAR Y PROMOCIONAR CURSOS, TALLERES Y DIPLOMADOS QUE LA FLDCH – INEF OFRECEN.
- P. DESCUENTOS EN LOS COSTOS DE CURSOS, TALLERES Y DIPLOMADOS QUE LA FLDCH – INEF. PROPORCIONEN.
- Q. ACCESO EXCLUSIVO EN LA PLATAFORMA DE LA BOLSA DE TRABAJO "RINOJOBS" COMO EMPLEADORES PARA EMPLEO A EGRESADOS Y ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA DE DERECHO Y NEGOCIOS, Y DE POSGRADO **"LA FLDCH-INEF"**.
- R. OTORGAR A INTEGRANTES DE **EL CCLECH** PORCENTAJE DE BECAS, MISMA QUE **APLICARÁ SOBRE EL COSTO BASE DE LA COLEGIATURA** EN EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURAS Y POSGRADOS, SUJETÁNDOSE A LOS PORCENTAJES QUE MARCA EL ANEXO 1.
- S. DIFUSIÓN DE LAS OFERTAS EDUCATIVAS POR AMBAS PARTES.

### TERCERA. EL MENTOREO Y SU GRATIFICACIÓN.

**"LA FLDCH"**, CONOCEDORA DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE EN LA SOCIEDAD COMPARTIR LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS A TRAVÉS DEL GUÍA INDICADO, VALORA LA LABOR QUE REALIZARÁ **"EL CCLECH"**, POR LO QUE, AL FINALIZAR EL SEMESTRE, COMO CONSECUENCIA DE LA ENCUESTA QUE SE LE APLICARÁ A LOS PRACTICANTES, EMITIRÁ EL RECONOCIMIENTO A LA LABOR ACADÉMICA EXTRA-MUROS QUE REALICE ESTE GUÍA DEL CONOCIMIENTO PRÁCTICO.

AUNADO A LO ANTERIOR SE HARÁ ACREEDOR DE BECAS ESPECIALES PARA ÉL O LA PERSONA QUE DESIGNE, EN LOS CURSOS, LICENCIATURAS Y POSGRADOS QUE OFERTA **"LA FLDCH"**

### CUARTA: DE LA INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE LOS ESTUDIANTES DE **"LA FLDCH"** QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL **"CCLECH"** NO EXISTIRÁ COMPROMISO LABORAL ALGUNO.

### QUINTA. LA VIGENCIA.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ VIGENCIA INDETERMINADA; DURANTE ESTA, PODRÁ EVALUARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE Y DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CUANDO ASÍ LO DETERMINEN **"LAS PARTES"**, MEDIANTE PREVIO AVISO POR ESCRITO, NOTIFICANDO A LA OTRA CON AL MENOS QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. ACTO SEGUIDO CESARÁN SUS EFECTOS.

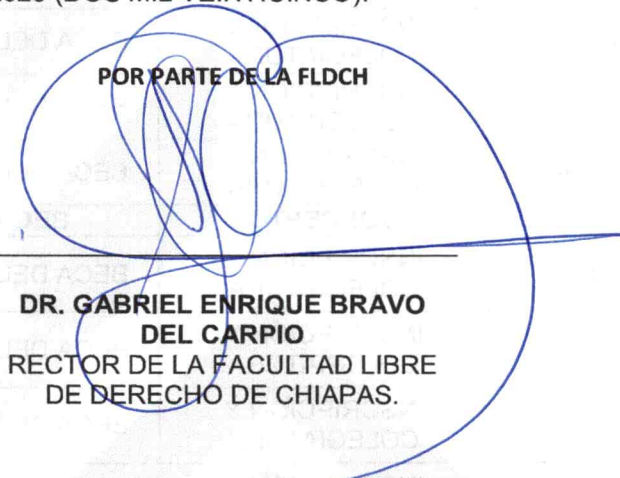
**SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE FORMA CONJUNTA Y CONCILIATORIA. NO OBSTANTE, DE NO LLEGAR A UN

ACUERDO, SE ENTENDERÁ QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO HA LLEGADO A SU FIN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS **“LAS PARTES”**, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 02 (DOS) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

**POR PARTE DE LA FLDCH**

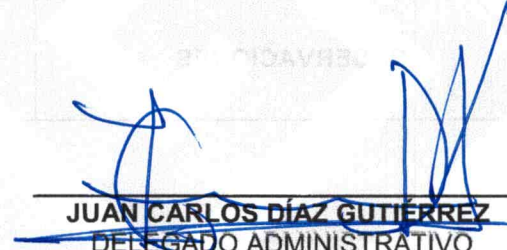
  
**DR. GABRIEL ENRIQUE BRAVO  
DEL CARPIO**  
RECTOR DE LA FACULTAD LIBRE  
DE DERECHO DE CHIAPAS.

**POR PARTE DE EL CCLECH**

  
**LIC. SANDRA EDITH GUTIÉRREZ  
OCHOA** DIRECTORA GENERAL  
DEL CENTRO DE CONCILIACION  
LABORAL DEL ESTADO DE  
CHIAPAS.

**TESTIGOS**

  
**MTRA. LANDITH GARAY RUÍZ**  
COORDINADORA EDUCATIVA

  
**JUAN CARLOS DÍAZ GUTIÉRREZ**  
DELEGADO ADMINISTRATIVO

**ANEXO 1**

| LICENCIATURA PLAN CUATRIMESTRAL                     | NUMERO DE INSCRITOS | CONCEPTO                                                                                                  | BECA         |
|-----------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| DERECHO                                             | 1 a 5               | INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA                                                                                 | BECA DEL 20% |
|                                                     | 6 a 10              | INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA                                                                                 | BECA DEL 30% |
|                                                     | 11 a 15             | INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA                                                                                 | BECA DEL 40% |
|                                                     | 16 o más            | INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA                                                                                 | BECA DEL 50% |
| <b>MAESTRÍA</b>                                     |                     | <b>CONCEPTO</b>                                                                                           | <b>BECA</b>  |
| 1 FIN DE SEMANA AL MES (VIERNES, Y SABADO)          | 1 a 5               | INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA                                                                                 | BECA DEL 30% |
|                                                     | 6 a 10              | INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA                                                                                 | BECA DEL 40% |
|                                                     | 11 a 15             | INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA                                                                                 | BECA DEL 50% |
|                                                     | 16 o más            | INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA                                                                                 | BECA DEL 60% |
| <b>DOCTORADO</b>                                    |                     | <b>CONCEPTO</b>                                                                                           | <b>BECA</b>  |
| 1 FIN DE SEMANA CADA MES Y MEDIO (VIERNES Y SABADO) | 1 a 5               | INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA                                                                                 | BECA DEL 40% |
|                                                     | 6 a 10              | INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA                                                                                 | BECA DEL 50% |
|                                                     | 11 a 15             | INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA                                                                                 | BECA DEL 60% |
|                                                     | 16 o más            | INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA                                                                                 | BECA DEL 70% |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                |                     | LOS PAGOS DE LA COLEGIATURA SON DE MANERA MENSUAL Y LA INSCRIPCIÓN ES DE MANERA SEMESTRAL O CUATRIMESTRAL |              |

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA FACULTAD LIBRE DE DERECHO DEL ESTADO DE CHIAPAS**, EN LO SUCESIVO “**LA FLDCH**”, Y POR LA OTRA **EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CCLECH**”. FIRMADO EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE **07 FOJAS ÚTILES**, INCLUIDA LA PRESENTE.